



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° X

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 00469-2025-SUNARP/ZRX/UREG

Cusco, 30 de mayo de 2025.

**VISTOS:** Memorándum No 00353-2025-SUNARP/ZRX/UREG de fecha 27 de mayo de 2025, Informe No 00700-2025-SUNARP/ZRX/UA/RH de fecha 28 de mayo de 2025, Memorándum No 00119-2025-SUNARP/ZRX/UPPM de fecha 28 de mayo de 2025, Memorándum No 00296-2025-SUNARP/ZRX/UA de fecha 29 de mayo de 2025, Informe No 00710-2025-SUNARP/ZRX/UA/RH de fecha 30 de mayo y;

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante **Resolución No 00102-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG** de fecha 23 de mayo de 2025 RESUELVE: "(...) *ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el destaque sin desplazamiento de la servidora Silvia Leonor Vizcarra Gonzales, Técnico Administrativo, Categoría y Nivel Remunerativo T2, de la Oficina Registral de Ilo de la Zona Registral N°XIII (órgano desconcentrado de origen) hacia la Oficina Registral de Madre de Dios de la Zona Registral N°X (órgano desconcentrado de destino), por el periodo de noventa (90) días, a partir del día siguiente de la emisión del presente acto resolutivo. (...)*";

**SEGUNDO:** Mediante **Memorándum No 00353-2025-SUNARP/ZRX/UREG** de fecha 27 de mayo de 2025, esta Unidad ha solicitado la emisión de opinión para que se efectuó el encargo de funciones a la Técnica Administrativa, la Servidora Silvia Leonor Vizcarra Gonzales, durante el periodo comprendido del 27 de mayo de 2025 al 25 de agosto de 2025, a razón del traslado definitivo del servidor Julio Cesar Álvarez Fuentes, de la Zona Registral N° X a la Zona Registral N° XIII;

**TERCERO:** Mediante **Informe No 00700-2025-SUNARP/ZRX/UA/RH** de fecha 28 de mayo de 2025, el Especialista en Personal (e) de la Zona Registral N° X, señala que, de lo verificado del legajo de la servidora, Silvia Leonor Vizcarra Gonzales, se advierte que la citada servidora cumple con los requisitos para asumir el cargo de Asistente Registral. Así mismo, se señala que dicho encargo incurre en pago de diferencial remunerativo, que correspondería a S/ 3,300.00, por el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2025 al 25 de agosto del 2025;

**CUARTO:** Mediante **Memorándum No 00119-2025-SUNARP/ZRX/UPPM** de fecha 28 de mayo de 2025, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e) de la Zona Registral N° X, indica que, si existe la disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de Registrador Público R3 a la Técnica Administrativa, la Servidora Silvia Leonor Vizcarra Gonzales;

**QUINTO:** Mediante **Memorándum No 00296-2025-SUNARP/ZRX/UA** de fecha 29 de mayo de 2025, se remite aclaración respecto a la encargatura de Silvia Leonor Vizcarra Gonzales quien asumiría las funciones de Asistente Registral y remite los informes de las áreas de Personal y UPPM con la conformidad correspondiente, a fin de emitir resolución de encargatura;

**SEXTO:** Mediante **Informe No 00710-2025-SUNARP/ZRX/UA/RH** de fecha 30 de mayo de 2025, se remite aclaración respecto a la encargatura de Silvia Leonor Vizcarra Gonzales, señala que la encargatura se efectuará en la plaza de Asisten Registral CAPP N°2218 de la oficina de Madre de Dios;

**SÉPTIMO:** Que, la Zona Registral N° X, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 "Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos" y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024 que resuelve Actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

**OCTAVO:** Que, conforme el numeral 75.3 del artículo 75, del Reglamento Interno de los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 (en adelante el RIS Sunarp), establece: "El encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente";

**NOVENO:** Que, conforme lo señala el numeral 75.4 del artículo 75 del RIS Sunarp, establece: "Solo para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda";

**DÉCIMO:** Que, conforme señala el numeral 75.5 del artículo 75, del cuerpo normativo antes citado, establece: "Para el encargo de funciones de puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del cargo estructural originario.";

**DÉCIMO PRIMERO:** Que, conforme señala el numeral 75.6 del artículo 75, del RIS Sunarp, establece: "El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración";

**DÉCIMO SEGUNDO:** En esa línea, el cuerpo normativo antes citado, ha previsto en el numeral 78.2 del artículo 78 del RIS Sunarp, indica que el órgano competente para emitir la resolución de encargatura es: "c) El encargo de servidores de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral";

**DÉCIMO TERCERO:** Que, conforme el numeral 76.1 a) del artículo 76 del RIS Sunarp, establece sobre el encargo de puesto: "El encargo de puesto de manera excepcional y a fin de garantizar la continuidad del servicio, puede efectuarse en plaza vacante que no sea de responsabilidad directiva a otro servidor que cumpla con los requisitos mínimos del cargo estructural";

**DÉCIMO CUARTO:** Que, el numeral 79.1 del artículo 79 del RIS Sunarp, establece: "El pago del diferencial remunerativo por encargo de puesto o funciones se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados";

**DECIMO QUINTO:** En ese sentido, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios registrales de inscripción, evitando cualquier interrupción debido a la ausencia de Registradores Públicos, esta Unidad Registral considera pertinente encargar las funciones de Asistente Registral a la Técnica Administrativa, la Servidora Silvia Leonor Vizcarra Gonzales, por la necesidad institucional de asegurar el funcionamiento normal y eficiente del Área Registral;

**DECIMO SEXTO:** Al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a los considerados señalados, y de conformidad con el inciso t) del artículo 87° del Manual de Operaciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN. De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en virtud de la facultad conferida a esta Unidad a través del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp; con visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Personal.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **ENCARGAR** a la Técnica Administrativa, Silvia Leonor Vizcarra Gonzales las funciones de **ASISTENTE REGISTRAL de la OFICINA REGISTRAL DE MADRE DE DIOS** en la plaza **CAPP N° 2218, con eficacia anticipada**, por el periodo comprendido del **27 DE MAYO DE 2025 AL 25 DE AGOSTO DEL 2025**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **DISPONER** que la Secretaría de la Unidad Registral diligencie la notificación de la presente resolución a la Técnica Administrativa, Silvia Leonor Vizcarra Gonzales, al Área de Personal con cargo a su Legajo Personal para conocimiento y fines pertinentes y, a la Unidad de Tecnologías de la Información realizar los actos de administración necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** conforme a la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0185-2025-SUNARP/ZRX/JEF, al Coordinador responsable de registrar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Sunarp de la Zona Registral N° X, la publicación de la presente Resolución.  
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Firmado digitalmente**  
**ELIANA CARLA FERNANDEZ GAMARRA**  
**Jefa de la Unidad Registral**  
**Zona Registral N° X - SUNARP**